

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CEEAV

C O N T R A T O PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA AMARO EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, STRONGY ASESORIA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CARLOS ALBERTO VÁZQUEZ NÁJERA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA EMPRESA"; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- ATENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 3 FRACCIÓN II INCISO A), 51 Y 52 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL, 84, 92, 101 FRACCIÓN IX, DEL DECRETO 0682 DEL 27 DE JULIO DE 2017, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ATENCIÓN A VICTIMAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE TIENE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS DE SAN LUIS POTOSÍ, ES UN ORGANÓ PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON ANTONOMIA TECNICA Y DE GESTION.

II.- MIGUEL ANGEL MONTOYA VITAL DIRECTOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y CAPACITACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CEEAV, RESPECTIVAMENTE, CON FECHA 10 DE JULIO DE 2024, REMITIÓ A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ÁREA DE COMPRAS EL REQUERIMIENTO CON NÚMERO DE FOLIO PPC-006-2024 CON EL MEMORANDUM NÚMERO CEEAV/PPC/084/2024 DEL 19 DE JULIO DE 2024 Y EN COMPLEMENTO CON EL MEMORANDUM NÚMERO CEEAV/PPC/086/2024 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

III.- EN FECHA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, EL ÁREA DE COMPRAS DEPENDIENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE SAN LUIS POTOSÍ, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EMITIÓ EL FALLO PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS", PREVIO DE DOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES, DECLARADOS DESIERTOS DICHOS PROCEDIMIENTOS, ADJUDICANDO A FAVOR DE "LA EMPRESA" Y DE ACUERDO A LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CEEAV EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 2024, PARA DAR INICIO AL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN IV DE LA MENCIONADA LEY DE ADQUISICIONES; TRÁMITE QUE CONCLUYÓ CON LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No CEEAV-DA-AD-007-2024, DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2024, ADJUDICANDO LA UNICA PARTIDA A FAVOR DE "LA EMPRESA".

DECLARACIONES

"LA COMISIÓN", A TRAVÉS DEL COMISIONADO EJECUTIVO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA AMARO, DECLARA QUE:

PRIMERA. -

I. MEDIANTE EL DECRETO 0313 "SE ELIGE COMO COMISIONADO EJECUTIVO ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS A MIGUEL ÁNGEL GARCÍA AMARO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, AL DOCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISIETE", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN EDICIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA JUEVES 12 DE MAYO DEL 2022, INSTRUMENTO CON EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD, MISMO, QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO AL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "LA COMISIÓN" TIENE POR OBJETO PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS MULTIDISCIPLINARIOS Y ESPECIALIZADOS QUE EL ESTADO DEBE PROPORCIONAR A LAS VÍCTIMAS Y CON EL OBJETO DE INSTRUMENTAR LOS MECANISMOS, MEDIDAS, ACCIONES, MEJORAS Y DEMÁS POLÍTICAS ACORDADAS POR EL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, PARA LA CANALIZACIÓN OPORTUNA Y EFICAZ DE LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN, ASISTENCIA, ACCESO A LA JUSTICIA, A LA VERDAD Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS EN EL ESTADO, LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS,

6 6

SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN SU ARTÍCULO 101 FRACCIÓN I, COMO ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO.

III. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN NO. 450, CENTRO HISTÓRICO, CP. 78000, DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

SEGUNDA. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA COMISIÓN ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA DE GESTIÓN Y CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. - QUE EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE COMPETEN AL COMISIONADO EJECUTIVO ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, ESTÁN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN III, 90 FRACCIÓN VI, 92, 95 y 101 DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LOS NUMERALES 1, 2, 41 FRACCIÓN III, 46 FRACCIÓN XV Y 68 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y EL ARÁBIGO 6 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CUARTA. - LA REFERENCIA PRESUPUESTAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVO DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO 2024, CON OFICIO No. DGPP-A0169/2024 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2024, SIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS SE PAGARÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL (CLAVE PRESUPUESTAL): 044200120603110056326 REQ. PPC-006-2024, RECURSO: ESTATAL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

POR "LA EMPRESA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL CARLOS ALBERTO VÁZQUEZ NAJERA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

LA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN ESTA PREVIAMENTE REGISTRADA EN EL PADRÓN UNICO DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

QUINTA. - PERSONALIDAD. STRONGY ASESORIA, S.A. DE C.V., QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA LEGALMENTE EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023, SEGÚN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS Y POLIZAS, TOMO 1 PRIMERO, DEL ACTA CONSTITUTIVA POLIZA NUMERO 2792 DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS, BAJO CONSTANCIA DEL CORREDOR PÚBLICO No 17, DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

CARLOS ALBERTO VÁZQUEZ NÁJERA, ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL CON ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA STRONGY ASESORIA, S.A. DE C.V. NUMERO 23752 VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS, TOMO 59 CINCUENTA Y NUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER MANUEL GUTIÉRREZ NÁJERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 140 CIENTO CUARENTA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO, CON FECHA 26 DE JUNIO DE 2023.

CARLOS ALBERTO VÁZQUEZ NÁJERA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONTENIDAS EN EL PODER CON EL QUE COMPARECE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES, TODA VEZ DE QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

SEXTA. - PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN CALLE ESTRELLA NO. 445, COLONIA GARITA DE JALISCO, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 78294, AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SAS2303317T8.

SÉPTIMA. - TENER CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CAPACITACION PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL POGRAMA DE CAPACITACION EN MATERIA DE GENERO Y DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE ATENCION A VICTIMAS 2024, MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN RAZÓN DE QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO.

OCTAVA. - TENER CONOCIMIENTO PREVIO DE LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS, TIEMPO DE ENTREGA, PAGO Y DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN SU ENTREGA-RECEPCIÓN.

NOVENA. - CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, LAS QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS APLICA PARA CONTRATAR, MISMAS QUE SE CONTEMPLARÁN EN LO CONCERNIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA. - AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA CUALQUIER COMUNICADO PRESENTE O FUTURO, ASÍ COMO PARA CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.

DÉCIMA PRIMERA. - QUE FACTURARÁ SIN ABREVIATURAS, EL SERVICIO DE CAPACITACION PARA SERVIDORES PÚBLICOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, CON DOMICILIO EN IGNACIO LÓPEZ RAYÓN N° 450, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CEE150701

UQ5, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN SU OFERTA ECONOMICA COTIZACION PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO. **DÉCIMA SEGUNDA.** - QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO, NO SE ACTUALIZA NINGÚN TIPO DE CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE SAN LUIS POTOSÍ. ASIMISMO, DECLARA, QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "LA EMPRESA", ANTES SEÑALADA.

DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

DÉCIMA TERCERA: SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE DERECHO, ASI COMO PARA CUALQUIER COMUNICADO PRESENTE O FUTURO Y CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL AL QUE HAYA LUGAR, QUE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALAN TENER PLENAMENTE ACREDITADA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE COMPARECE, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, LESIÓN, PRESIÓN O CUALQUEIR OTRA CIRCUNSTANCIA QUE AFECTE O INVALIDE SU VIGENCIA.

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE SUJETAN A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "LA EMPRESA", SE OBLIGA ANTE "LA COMISION" A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, DESCRITOS EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

FOLIO-PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
0001	<p>SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS CONSTA DE LO SIGUIENTE:</p> <p>El proveedor deberá hacer una capacitación en materia de género y derechos humanos para la atención a víctimas del estado, la cual debe brindar una capacitación que genere herramientas y conocimientos en materia de derechos humanos y en perspectiva de género a los participantes, con la finalidad de obtener un aprendizaje significativo que les permitirá brindar una atención integral que contribuya al acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral del daño</p> <p>El proveedor deberá estar preparado para dirigir la capacitación a 120 personas servidoras públicas que integran el sistema estatal de atención a víctimas durante seis sesiones que alcancen un total de 30 horas en la modalidad presencial y/o virtual.</p> <p>El proveedor deberá impartir la totalidad de 6 bloques donde se detallen características y especificaciones de los temas y subtemas enlistados a continuación:</p> <p>Bloque 1 : Derechos Humanos: Fundamentos y Reformas. Tema: Conceptos Fundamentales de los Derechos Humanos.</p> <p>Subtemas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Paradigma de los derechos humanos: definición y evolución histórica. 2. principios: universalidad, indivisibilidad, interdependencia y no discriminación. 3. Características: derechos inherentes, inalienables, y la dignidad humana. 4. Los derechos humanos y el servicio público: importancia en la administración pública y la prestación de servicios. <p>Tema: Reforma en materia de derechos humanos.</p> <p>Subtemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Principales modificaciones a la reforma: cambios legislativos y su impacto. • El principio pro-persona: aplicación y ejemplos prácticos. • El enfoque basado en derechos humanos: aplicación en políticas y prácticas. <p>Bloque 2 : Mecanismos de protección jurisdiccional y no jurisdiccional.</p> <p>Tema: Vías de protección de derechos humanos</p> <p>Subtemas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. jurisdiccional: procedimientos legales y tribunales internacionales y nacionales. 2. no jurisdiccional: mecanismos alternativos, como mediación y organismos de control. 	SERVICIO	1

Tema: Sistemas de protección de derechos humanos.

Subtemas:

3. Sistemas internacionales de protección de derechos humanos: ongs, organismos internacionales y su rol.
4. Instituciones nacionales y estatales para la promoción y protección de los derechos humanos: definición y funciones. Recomendaciones y análisis práctico: casos de estudio y prácticas efectivas.

Bloque 3 : Derechos Humanos y el Servicio Público.

Tema: Rol de los servidores públicos en la protección de derechos humanos.

Subtemas:

1. Los derechos humanos como herramienta de defensa: casos prácticos y ejemplos.
2. Perfil y sensibilización de servidores públicos: capacitación y habilidades necesarias.
3. Perspectiva de derechos humanos en el servicio público: aplicación y retos.
4. Perspectiva de género en el servicio público: cómo integrar la perspectiva de género en el servicio público.

Tema: Políticas Públicas con enfoque de derechos humanos.

Subtemas:

1. Desarrollo y evaluación de políticas públicas: herramientas y metodologías.

Bloque 4 : Derechos humanos y grupos en situación de discriminación.

Tema: Comprendiendo la discriminación.

Subtemas:

1. Definición y tipos de discriminación: conceptos básicos y efectos.
2. Grupos en situación de discriminación:
 - niñez y adolescencia
 - mujeres
 - diversidad sexual
 - indígenas
 - migrantes
 - discapacidad
3. Estudios de caso: experiencias y realidades de cada grupo.

Bloque 5 : Género, Violencia y Masculinidades

Tema: Género y Derechos Humanos.

Subtemas:

1. Definición de género: conceptos clave y evolución.
2. La importancia de hablar de género: impacto en derechos humanos y políticas públicas.
3. Repensar los derechos humanos y la violencia: intersecciones y enfoques integrales.

Tema: Normativa Internacional, Nacional y Local.

Subtemas:

1. Violencia basada en género: tipos, causas y respuestas normativas.
2. Masculinidades y su evolución: impacto en la violencia y derechos humanos.
3. Análisis de casos y buenas prácticas: ejemplos de políticas y programas efectivos.

Bloque 6 : Evaluación y Reflexión Final.

1. Evaluación de los conocimientos adquiridos: prueba o actividad de evaluación.

3

6

	<p>2. Reflexión sobre aplicación práctica: cómo aplicar lo aprendido en el contexto laboral y comunitario.</p> <p>El proveedor deberá asegurar un espacio en donde se desarrollarán las 6 sesiones presenciales y/o virtuales en las que puedan estar 80 personas con la capacidad de acomodar en condiciones confortables.</p> <p>El proveedor deberá asegurar que el espacio o sala donde se impartan las sesiones de capacitación cuente con un sistema de proyección y accesos a internet, así como pantalla, proyector, laptop, micrófono, sillas, mesas, mantel para la capacidad total de asistentes.</p> <p>El proveedor deberá asegurar que el espacio o sala donde se impartan las capacitaciones cuente con infraestructura y/o plataforma para transmitir de manera continua la capacitación en la modalidad virtual si fuera necesario.</p> <p>El proveedor deberá asegurar que el espacio o sala donde se impartan la totalidad de las sesiones de capacitación tengan accesibilidad para personas con capacidades diferentes.</p> <p>El proveedor deberá contemplar e incluir como parte de los entregables de la capacitación: carpeta metodológica, listas de asistencia de las sesiones que se realicen en la capacitación, además deberá incluir una memoria fotográfica y un informe final del proceso de capacitación en el cual incluya recomendaciones y constancias de participación para todos los participantes que hayan tomado la capacitación de manera presencial y/o virtual que cuenten con un mínimo de 80% de asistencia del total de horas de la capacitación.</p> <p>El proveedor deberá hacer uso de materiales complementarios para maximizar el aprovechamiento de la información de la capacitación, por lo que se le pide incluya hojas de trabajo, proyección de presentaciones de los temas y recursos audiovisuales necesarios para el correcto desarrollo de las sesiones.</p> <p>El proveedor debe ofrecer a los participantes en modalidad presencial un servicio de coffee break y refrigerio de al menos media hora en todas las sesiones que se programen, considerando un espacio viable y cercano a la sala en la que se esté realizando la capacitación, considerando al menos: bebidas caldas, café soluble, té, botellines de agua, refresco, agua caliente. Complementos como: bocados salados y variedad de galletas. Insumos suficientes como, sustitutos de crema, sustitutos de azúcar, cucharas y vasos desechables, servilletas.</p> <p>Cabe indicar que los proveedores que participen deberán estar capacitados plenamente y será necesario contar indispensablemente con el dominio en áreas de Derecho Familiar, Violencia de Género, Derechos Humanos, contar con experiencia nacional e internacional, así como en coordinación de equipos interinstitucionales, facilitación en normativas relacionadas con violencia familiar y deberá contar con trayectoria en la que incluya la elaboración y evaluación de políticas y programas en los campos anteriores, con un perfil que incluya amplia experiencia en conferencias, talleres y publicación de investigaciones sobre temas relevantes.</p> <p>No se omite señalar, que el proveedor adjudicado deberá presentar un Plan de Trabajo Calendarizado cinco días posteriores al fallo para visto bueno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí, que deberá contener las actividades solicitadas a realizar, la periodicidad en la que se entregarán y la calendarización del desarrollo de actividades al Ente Público, para alcanzar los objetivos necesarios.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá programar al menos 1 sesión a la semana, siendo preferentemente los días sábados con un horario entre las 8 am y las 4 pm, pero siempre asegurando tener 5 horas de capacitación por sesión, más sin embargo puede haber adecuaciones al rol de sesiones, si así acordarán las personas responsables del servicio y las circunstancias lo ameritan, los cambios en los días de las sesiones de capacitación deberán notificarse y autorizarse por las partes al menos con 1 día de anticipación al cambio. El proveedor adjudicado tendrá la obligación de entregar un informe final de la capacitación en el cual deberá incluir recomendaciones y deberá entregar constancias de participación a la totalidad de asistentes posterior a la conclusión de las 30 horas de capacitación.</p>		
--	---	--	--

SUBTOTAL	\$ 211,000.00
IVA	\$ 33, 760.00
TOTAL	\$244, 760.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESTOS SON LOS SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS HASTA EL MOMENTO, SIN EMBARGO, PODRÁ INCREMENTARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LAS MISMAS, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LOS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE PARA TAL EFECTO SE REALICEN.

PRIMERA. - LA DESCRIPCIÓN, DE LOS SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS Y EL COSTO UNITARIO DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS SON LOS PROPORCIONADOS POR "LA EMPRESA" EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DETALLADA EN LA COTIZACIÓN.

ADEMÁS, SE DEBERÁ DE TOMAR EN CUENTA LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTAN EN BASES COMO "DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS", AL RESPECTO ES DE PRECISARSE QUE NO SE REALIZARON OBSERVACIONES EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES DESPUÉS DE DOS PROCEDIMIENTOS DECLARADOS DESIERTOS DE CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA No. CEEAV-DA-IR-006-2024 Y

CEEAV-DA-IR-007-2024 EN CONSECUENCIA ES UNA ADJUDICACIÓN DE PARTIDAS DESIERTAS DEL CONCURSO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y LAS DEMÁS GESTIONES NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y LO PRESENTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA DETALLADA EN LA COTIZACIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO COMO PRECIO DE LOS SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO Y POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 21 DE OCTUBRE Y HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024.

TERCERA. - PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO. "LA COMISIÓN" SE OBLIGA A PAGAR A "LA EMPRESA" LA SUMA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL PAGO SERÁ CON MONEDA DE CURSO LEGAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ESPECIFICANDO QUE EL PAGO SE EFECTUARÁ UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LAS 6 SESIONES DE 5 HORAS CADA UNA EN UN PERIODO A PARTIR DE LA FIRMEZA DEL FALLO Y APROBACIÓN DE LA CALENDARIZACIÓN DE LAS SESIONES Y HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2024 SIENDO COMO FECHA LÍMITE DE LA ÚLTIMA SESIÓN DE CAPACITACIÓN, SIN EMBARGO LA FACTURA SE SOLICITARÁ A "LA EMPRESA" UNA VEZ EMITIDO EL FALLO DE CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO APLICADO PARA SU TRAMITE OPORTUNO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL MES Y PARTIDA PRESUPUESTAL A EFECTUAR, Y DE ACUERDO A LOS DATOS ESPECIFICADOS EN LA ORDEN DE COMPRA CEEAV-DA-AD-007-2024 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2024, DE LA SIGUIENTE MANERA: PREVIO AL PAGO "LA EMPRESA" DEBERÁ PRESENTAR PREVIA REVISIÓN FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA DE RECIBIDO Y REQUISITADA DEBERÁ TENER EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGABLES AL PERÍODO DE LA FACTURACIÓN, DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, SITO EN CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON #450 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE PAGO, (SIN ESTE ÚLTIMO REQUISITO NO SE TRAMITARÁ SU PAGO).

EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" NO PRESENTE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS ANTES DEL TÉRMINO DEL AÑO O EN SU CASO POR EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA DE LA CONCLUSIÓN DEL AÑO, "LA COMISIÓN" NO SERÁ RESPONSABLE DEL TRÁMITE DE PAGO EN VIRTUD DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL POR LO QUE SE LIBERARÁ DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA COMISIÓN".

ASÍ MISMO SE OBLIGA A "LA EMPRESA" QUE EL RETRASO DE PAGO NO ES CONDICIONANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PROPORCIONAR LOS ENTREGABLES QUE JUSTIFICAN LA CONCLUSIÓN DE LA CAPACITACIÓN.

CUARTA. - "LA EMPRESA" NO PODRÁ HACER CAMBIO ALGUNO EN LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, NI DEL PLAZO O CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

QUINTA. - "LA EMPRESA" MANIFIESTA QUE LOS SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO PRESENTA DEFECTOS DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA CONTENIDA EN LA PROPUESTA CONSISTENTE EN COTIZACIÓN PRESENTADA EN EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DE PARTIDA DESIERTA DESPUES DE DOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA CEEAV-DA-IR-006-2024 Y CEEAV-DA-IR-007-2024, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE DOCUMENTO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y FUERON VERIFICADOS POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL MONTOYA VITAL, DIRECTOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y CAPACITACIÓN, Y REQUIRIENTE POR ESTA COMISIÓN EJECUTIVA.

EN CONSECUENCIA "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, HASTA EL PERÍODO DE GARANTÍA DE CALIDAD, EN CUYO CASO "LA COMISIÓN" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "LA EMPRESA" A EFECTO DE QUE PROCEDA DE INMEDIATO AL TRÁMITE DE GARANTÍA DE CALIDAD O REEMPLAZO.

SEXTA. - PENALIZACIÓN. EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" NO ENTREGUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 0.25% (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PENALIZACIÓN QUE SE DEDUCIRÁ AL MOMENTO AL REALIZAR EL PAGO LA EMPRESA ADJUDICADA.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS. "LA EMPRESA" SE OBLIGA A GARANTIZAR A "LA COMISIÓN" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR EL 30% TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL I.V.A., ASÍ COMO ANEXAR EL COMPROBANTE DE PAGO DE DICHA FIANZA O GARANTÍA; TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUITEN LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- a) QUE LA FIANZA O GARANTÍA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE EN EL CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA O GARANTÍA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO SE AMPLIARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.
- c) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA O GARANTÍA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA COMISIÓN.
- d) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, DE SER EL CASO, ACEPTE EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.
- e) QUE LA FIANZA O GARANTÍA NO SERÁ EXIGIBLE A LA VISTA, SINO CONDICIONADA A INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR "LA EMPRESA", SEGÚN LO DETERMINE LA INSTANCIA DE RESOLUCIÓN EN DISPUTA.

DICHA GARANTÍA O FIANZA DEBERA DE PRESENTARLA "LA EMPRESA" EN EL AREA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, UBICADA EN IGNACIO LOPEZ RAYON # 450 ZONA CENTRO, SAN LUIS POTOSI S.L.P.

LA FIANZA O GARANTÍA EN VIGOR SE CANCELARÁ CUANDO "LA EMPRESA" CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y HAYAN SIDO RECIBIDOS DE CONFORMIDAD A LA ENTERA SATISFACCIÓN POR LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS EN LA CLÁUSULA OCTAVA.

LA VIGENCIA DE LA FIANZA O GARANTÍA SERÁ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU EXPEDICIÓN, POR LO QUE LA MISMA NO SE DEVOLVERÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, Y SE CANCELARÁ UNA VEZ QUE TRANSCURRA DICHO TÉRMINO Y CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN, HAYA SIDO RECIBIDO LOS SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS A SATISFACCIÓN POR LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS EN LA CLÁUSULA OCTAVA.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONVIENEN LAS PARTES QUE "LA COMISIÓN" DESIGNARÁ UNO O DOS REPRESENTANTES DE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI CON FACULTADES PARA VIGILAR Y SUPERVISAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, EL QUE PODRÁ O NO ACEPTARLO SI NO SE AJUSTAN A LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUIRIENTE.

LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA O REQUIRIENTE; SOLO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL ÁREA USUARIA O REQUIRIENTE DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR.

"LA COMISIÓN" ESTABLECE QUE EL MEDIO DE SUPERVISIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS SERÁ A TRAVÉS DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE Y "LA EMPRESA".

NOVENA. - CLÁUSULAS DE RESCISIÓN. "LA EMPRESA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "LA COMISIÓN" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO REQUISITO DE NOTIFICAR, CONFORME A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO, SU DECISIÓN POR ESCRITO A "LA EMPRESA", EN LOS SIGUIENTES CASOS Y CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LOS QUE SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, A SABER:

- SI " LA EMPRESA" NO SUMINISTRA EL DE SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL RECUADRO DE ESTE CONTRATO.
- QUE "LA EMPRESA" CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TÍTULO ENAJENE EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE.
- SI NO DA FACILIDADES NECESARIAS AL SUPERVISOR QUE AL EFECTO DESIGNE "LA COMISIÓN" PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.
- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO ACEPTA.

ASÍ MISMO, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "LA EMPRESA", SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA EMPRESA" DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO COMO SE LE REQUIERA, EL ANTICIPO O PAGO QUE HUBIERA RECIBIDO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTEMPLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DECIMA. - CESIÓN DE DERECHOS. "LA EMPRESA" NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA COMISIÓN", ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- a. **DEL ADENDUM:** DENTRO DEL MES POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, "LA COMISIÓN" PODRÁ SOLICITAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, MEDIANTE MODIFICACIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL PRECIO DE SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS SEA IGUAL AL PACTADO EN EL MISMO, DICHA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE ADENDUM DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EN ESTE SUPUESTO "LA EMPRESA" SE OBLIGA A EXPEDIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.
- b. **DEL CONVENIO MODIFICATORIO:** DENTRO DEL MES POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, "LA COMISIÓN", A PETICIÓN O AUTORIZACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE DEBIDAMENTE MOTIVADO PODRÁN SOLICITAR CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO DE ENTREGA, VIGENCIA DE CONTRATO, FORMA DE PAGO, Y EN SU CASO MODIFICACIÓN EN MONTO POR LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR PARTE DEL LA SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICIALIA MAYOR DEBIÉNDOSE FORMALIZAR MEDIANTE EL CONVENIO Y FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS DE SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS QUE REQUIERAN LA CONTINUIDAD UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE ORIGINALMENTE TERMINÓ SU VIGENCIA NO NECESITARÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CUYA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA NO EXCEDA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE Y RESULTE INDISPENSABLE PARA NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN REGULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUEDANDO SUJETOS EL EJERCICIO Y PAGO DE DICHAS CONTRATACIONES A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS. EL PRECIO DE LOS ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SUJETOS A LA AMPLIACIÓN SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

DÉCIMA SEGUNDA. - REGISTRO DE DERECHOS. "LA EMPRESA" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA O SIMILAR.

POR LO QUE "LA EMPRESA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE Y RELEVARÁ A "LA COMISIÓN" RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN O DEMANDA QUE SE ENTABLE EN SU CONTRA POR CUESTIONES QUE VERSEN SOBRE DERECHOS DE PATENTE, INVENCIÓN, O CUALQUIER OTRA PRERROGATIVA DE CARÁCTER EXCLUSIVO QUE PRETENDA PERSONA ALGUNA SOBRE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - IMPUESTOS. "LA COMISIÓN" PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE "LA EMPRESA", SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA "LA COMISIÓN".

DÉCIMA CUARTA. - SEGUROS. LOS SEGUROS A QUE HAYA LUGAR CORRERÁN POR CUENTA DE "LA EMPRESA", HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA.

DÉCIMA QUINTA. - NORMAS OFICIALES. "LA EMPRESA", DEBERÁ EN TODO TIEMPO OBSERVAR LO CONTEMPLANDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 10 FRACC. IV 62 Y 64 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, QUE SEAN APLICABLES A LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL. "LA EMPRESA", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ MISMO "LA EMPRESA" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA COMISIÓN", EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA OCTAVA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA COMISIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "LA EMPRESA" CON 15 QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

VIGÉSIMA. - ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN. LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA NOVENA Y DÉCIMA DE ESTE INSTRUMENTO, "LA COMISIÓN" ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIA A PARTIR DEL 21 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES. TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODOS LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE "LAS PARTES" DEBERÁN COMUNICARSE A LA OTRA PARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.

VIGÉSIMA CUARTA. DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE, OBTenga O PRODUZCA EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ CLASIFICADA ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE DERIVAN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO QUE "LAS PARTES" SE OBLIGAN A UTILIZARLA O APROVECHARLA ÚNICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

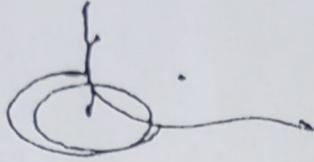
EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO COMERCIALIZAR, PROPORCIONAR, DIFUNDIR O DISTRIBUIR LOS DATOS PERSONALES EN SU POSESIÓN, O ADMINISTRADOS Y SISTEMATIZADOS EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, SALVO QUE EXISTA CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO, DE LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE LA INFORMACIÓN. ASÍ MISMO, LAS PERSONAS TENDRÁN DERECHO A SABER LA FECHA, LA ENTIDAD PÚBLICA RECEPTORA, Y EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENVIARON SUS DATOS PERSONALES A OTRA ENTIDAD PÚBLICA, DISTINTA A LA POSEEDORA.

VIGÉSIMA QUINTA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE HAN PUESTO CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR LO TANTO, NO DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA AL TÍTULO DE ESTAS ÚLTIMAS, ASÍ COMO A LA INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE SE CONTIENEN EN TODO EL CLAUSULADO.

VIGÉSIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN. PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO, PRESENTE Y FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.

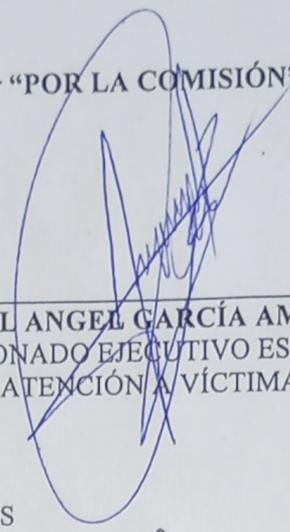
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

Por "POR LA EMPRESA":



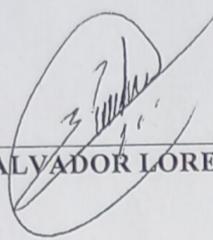
CARLOS ALBERTO VÁZQUEZ NÁJERA
APODERADO LEGAL

Por "POR LA COMISIÓN":

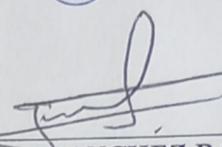


MIGUEL ANGEL GARCÍA AMARO.
COMISIONADO EJECUTIVO ESTATAL
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

TESTIGOS



PABLO SALVADOR LOREDO OYERVIDEZ



GABRIEL SANCHEZ BADILLO